

NO. DE SOLICITUD: 10001725	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2018 MES: 07 DIA: 31	VIGENCIA DEL: 01.08.2018 AL: 28.08.2018	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001316
--------------------------------------	--	---	--	-------------------------------------

PRESTADOR DEL SERVICIO: 100004017 MAT EDUCA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE ORTEGA NO. 30 COL. VILLA COYOACÁN, DELEG. COYOACÁN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04000 R.F.C.: MED050930EB8	LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los ejemplares será en oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, cita en Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, 3er. Piso Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 11:30 hrs.
--	---

GARANTÍA DEL SERVICIO:	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.08.2018 AL 28.08.2018	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 39,996.00
-------------------------------	--	---

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	36201 "Difusion de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de productos o Servicios"	"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS DE FOMENTO AL AHORRO"	1	SER	399,960.00	399,960.00

QUE COMPRENDE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Guía 1 Crédito en Efectivo	Pieza Guía	2,250	\$44.44	\$99,990.00
2	Guía 2 Damnificados	Pieza Guía	2,250	\$44.44	\$99,990.00
3	Guía 3 Crédito Mujeres FONACOT	Pieza Guía	2,250	\$44.44	\$99,990.00
4	Guía 4 Viajemos por México	Pieza Guía	2,250	\$44.44	\$99,990.00

Se requiere el: "Servicio para la elaboración de "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT", que contenga información que permita crear una cultura de Fomento al Ahorro. Lo anterior ligado con las siguientes cuatro opciones de crédito que tiene el Instituto FONACOT: 1. CREDITO EN EFECTIVO. 2. CREDITO A DAMNIFICADOS. 3. CREDITO MUJERES FONACOT. 4. VIAJEMOS POR MEXICO.

El servicio de edición, diseño, e impresión de las "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT", debe considerar las siguientes especificaciones técnicas en los ejemplares requeridos en este documento:

<p>a) Edición, redacción, y corrección de estilo de las "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT"</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración del indice ✓ Redacción de textos ✓ Coordinación de artículos y contenidos ✓ Coordinación editorial, que implica las tareas operativas para coordinar a las personas que intervendrán en el proceso productivo del impreso; contratación de textos, revisión y corrección de redacción de estilo, y control de la edición ✓ Investigación iconográfica, búsqueda y selección de imágenes e ilustraciones ✓ Pago de derechos fotográficos, toda reproducción y/o uso de documentos fotográficos implica el pago de un derecho de reproducción y/o uso, el prestador del servicio será responsable del pago de las cantidades correspondientes a ello. ✓ Edición de cierre, última lectura y revisión d edición para visto bueno previo a la impresión. <p>b) Formación y diseño de las "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT"</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipografía y características tipográficas, tamaño y tipo de letra, medición de cajas de texto y asignación de estilos. ✓ Criterios editoriales y aplicación, consideraciones para la acentuación, uso de mayúsculas, abreviaturas y demás elementos necesarios para una correcta redacción. ✓ Diagramación: asignación de márgenes, tipografías, folios, cornisas, espacios para fotos, etc. para el documento. ✓ Escaneado por posición, posicionamiento de texto con imágenes dentro de los márgenes ✓ Formación digital con imágenes, distribución de posiciones para las imágenes fotográficas ✓ Diseño de tablas y gráfica, la edición incluye presentación de información en material gráfico y cuadros estadísticos ✓ Diseño de portada (máximo 2 alternativas, para elección del Administrador del Contrato), dentro del 4º. y 7º. día natural, a partir del primer día hábil de inicio de la vigencia del servicio. ✓ Integración de códigos QR relativos a temas a la cultura del fomento del ahorro ✓ Supervisión de impresión. 	<p>c) Entrega de cada una, de las muestras de las 4 (cuatro) "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT" (Dummy)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El prestador del servicio deberá presentar al Administrador del Contrato, entre el 8º. y 9º. día natural de inicio de la vigencia del servicio, previo a la etapa de impresión, muestra de las "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT" (Dummy) a fin de que, en un lapso no mayor a dos días hábiles, el personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, autorizado por el Administrador del Contrato, verifiquen, validen corrijan y autoricen la emisión de las "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT". Posteriormente, y con la autorización por parte de del personal de la Dirección de Comunicación Social, el proveedor del servicio contará con no más de 20 días naturales para la impresión y entrega final de los ejemplares. <p>d) Especificaciones de Impresión</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad de ejemplares: 9,000 (Nueve mil) ✓ Tamaño: 13.5 x 20.5 cm. ✓ Interiores: Impresos a 4x4 tintas en papel bond de 68 gr. ✓ Forros: Impresos a 4x4 tintas en cartulina SBS de 12 pts. ✓ Acabado Barniz UV Bte-Fte. ✓ Encuadernación: Grapa ✓ Cada ejemplar contendrá dieciséis (16) páginas <p align="center"><i>Los aspectos antes señalados son enunciativos más no limitativos.</i></p>
---	---

Por lo tanto, el INFONACOT solicita un servicio en el cual su representada deberá considerar todo aquello que resulte necesario para entregar al Administrador del Contrato lo requerido, pues no procederá el pago de conceptos adicionales a lo pactado, una vez adjudicado el servicio.

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	399,960.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	N/A
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Comunicación Institucional.	TOTAL	399,960.00

POR EL PROVEEDOR:	ÁREA SOLICITANTE:	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:	POR EL INSTITUTO FONACOT:
C. Raúl Concepción Coronado Representante Legal	C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Institucional	C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Institucional	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones

Elaboró: Carlos Augusto Franyutti Martínez :
 Revisó: - Miguel Ángel Ramírez Galindo:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra el Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2005.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR DE CAPITAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a escritura número 2,500 Libro 40 de fecha 29 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Oramantes, Titular de la Notaría No.238 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 8,545 Libro 138 de fecha 04 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Martín León Oramantes, Titular de la Notaría No.238 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con clave de elector: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contralorar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 80 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en CALLE ORTEGA NO. 30 COL. VILLA COYOACÁN, DELEG. COYOACÁN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04000.
- VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número: -MED050930EB8
- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDD. SA: HCT 101214/281 P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- IX. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 27 de julio de 2018, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- X. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MICRO.
- XI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO una vez recibido los entregables a entera satisfacción del Administrador del Contrato dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito bancario. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago sino han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entregan las garantías o se incumple con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados en el anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha establecida para la entrega de los impresos, el administrador del contrato aplicará pena convencional al prestador del servicio equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato. **DEDUCTIVAS.** - Del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio descrito y/o de la presentación de los servicios descritos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Eliminado: una palabra primer renglón del segundo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



ANEXO PEDIDO 4500001316

CONDICIONES Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- A. Planeación: A partir del primer día hábil de inicio de la vigencia del servicio, el personal de Dirección de Comunicación Institucional autorizado por el Administrador del Contrato se reunirá con el prestador del servicio en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional cita en Insurgentes Sur #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, horario de 09:00 a 15:00 hrs. a fin de realizar la planeación del "Servicio para la elaboración de "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT".
- B. Lugar: La prestación del servicio se realizará en las oficinas e instalaciones del prestador del servicio, domicilio que será proporcionado por el prestador en la misma fecha de la cotización.
- C. Ejecución: El prestador del servicio deberá considerar las siguientes etapas y tiempos para la presentación de los entregables.

ACTIVIDAD	DIA NATURAL 1-03	DIA NATURAL 04-07	DIA NATURAL 08-09	DIA NATURAL 10-20
Edición de las "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT", redacción y correcciones de estilo				
Formación y diseño				
Entrega de muestra de "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT" (Dummy)				
Entrega de ejemplares finales				

El prestador del servicio deberá presentar los ejemplares de las "Guías para Fomento al Ahorro FONACOT" en cajas de cartón perfectamente selladas y flejadas en "cruz" para evitar cualquier maltrato. El contenido de las cajas deberá distribuirse de la siguiente manera: 30 cajas de 300 ejemplares cada una haciendo un total de 9,000 ejemplares. Cada caja deberá especificar la cantidad y el contenido.

Entrega: La entrega de los ejemplares será en oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT, cita en Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, 3er. Piso Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 11:30 hrs.

Garantía: Posterior a la entrega, el Administrador del Contrato revisará dichos ejemplares en un plazo de 5 (cinco días hábiles) y en su caso, devolverán los ejemplares que estén dañados de origen o que tengan defectos por parte del prestador del servicio; y éste último reemplazará todos y cada uno de los ejemplares que le sean devueltos en un plazo de 5 (cinco) días naturales.

Distribución: Será el Instituto FONACOT quién distribuirá los ejemplares a las direcciones estatales.